

C O P I A
NOTARIA 200

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 340 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, Republica del Ecuador, hoy trece de marzo del dos mil siete, ante mi, doctor

Galo Castro Muñoz, Notario Publico

Quinto Cantonal de Loja,

comparecen por una parte la señora

JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO, casada, disuelta de la

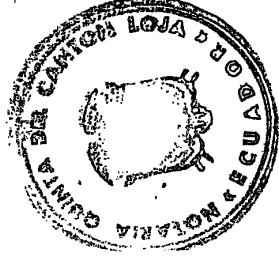
sociedad conyugal con su esposo Erick Wendell Moore Aitchison;

y, por otra parte, el señor Doctor NELSON RAUL SAMANIEGO

RODRIGUEZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad; portadores de sus cédulas respectivas; capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras publicas a mi cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañia MANSION IMPERIAL CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte los señores: Juana Patricia Samaniego Idrovo, casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, a quien en adelante se llamarán simplemente La Cedente; y, por otra parte en calidad de Cesionario, el Doctor Nelson Raul Samaniego Rodriguez.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad de Loja; legalmente



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

capaces sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA; Antecedentes.-

Uno: La señora Juana Patricia Samaniego Idrovo, es propietaria de trescientos cuarenta participaciones del valor de un dólar cada una que posee en la Compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA.-

Dos: La Compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, del cantón y provincia de Loja, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo del cantón Loja, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la Delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número cero cuatro DSCJ, cero tres cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida uno dos dos, y anotada en el Repertorio con el número cuatro siete uno, de fecha nueve de febrero del dos mil cuatro; Tres: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día doce de marzo del dos mil siete, con el voto

unánime del capital social y pagado, autorizó a la socio señora Juana Patricia Samaniego Idrovo, para que transfiriera todas las participaciones, es decir, las trescientas cuarenta participaciones que posee en esta Compañía en favor del Doctor

Nelson Raúl Samaniego Rodríguez.- TERCERA; TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la compareciente señora Juana Patricia Samaniego Idrovo, en calidad de cedente, cede en venta real y efectiva las trescientas cuarenta participaciones que posee, en la Compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA., en favor del Doctor Nelson Raúl

Sesmerio Rodríguez, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA.- Precio.- El precio de compra venta de las participaciones objeto de este contrato es el de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo queda un total de trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, suma que la Cedente declara tenerla recibida por parte del Cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA: Inscripción y Margineación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se eiente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: Aceptación.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes: a) Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a la socia para que transfiera las trescientas cuarenta participaciones que posee en la Compañía en favor del Cesionario en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- f/ Doctor Fernando Brayanes L.- ABOGADO / Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Cédulas de ley y certificados de última votación presentados.- Se observaron los preceptos legales que el caso requiere.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente



a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo
escriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.-
Firman) Juana Patricia Samaniego Ibarra.- Nelson Raúl Samaniego
Rodríguez.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S . -

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
MANSION IMPERIAL CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL DOCE DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL SIEETE.-

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, el día doce de marzo del dos mil siete, a las 15H00; en el local de la compañía ubicado en las calles Sucre y Quito (esquina) de esta ciudad, bajo la Presidencia del Dr. NELSON RAUL SAMANIEGO RODRIGUEZ, Presidente de la Compañía, se reúnen los siguientes socios de la Compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA.: JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO y DR. NELSON RAUL SAMANIEGO RODRIGUEZ. Actúa como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, Sra. Juana Patricia Samaniego Idrovo. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de univresal para tratar los siguientes asuntos: 1.- Autorización para la transferencia de participaciones que la socia señora Juana Patricia Samaniego Idrovo, que posee en la compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA., en favor del socio Dr. Nelson Raúl Samaniego Rodríguez; y, 2.- Nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA.- El Sr. Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto del día; y, luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: Autorizar la transferencia de todas las participaciones, esto es las trescientas cuarenta participaciones que la señora Juana Patricia Samaniego Idrovo posee en la compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA. en favor del socio señor Dr. Nelson Raúl Samaniego Rodríguez.- Se trata sobre el segundo punto del orden del día que dice: "Nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA.- Llegado de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: Nombrar como

RECIBIDA MANSION IMPERIAL
CANTON LOJA

Presidente y Gerente General de la compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA., para un periodo estatutario, a los señores Sra. Matilde Beatriz Idrovo Uriguen y Dr. Nelson Raúl Samaniego Rodríguez, respectivamente.- Luego por haberse resuelto los puntos acordados, el Sr. Presidente, declara un receso para redactar el acta.- A las 16H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital concurrente y para constancia suscriben el acta.

Juana S de Yose

~~Juana Patricia Samaniego Idrovo~~
~~Socia-Gerente General-Secretaria~~

Nelson Raúl Samaniego Rodríguez

Nelson Raúl Samaniego Rodríguez
Socio-Presidente

C E R T I F I C O:

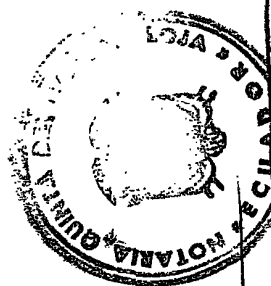
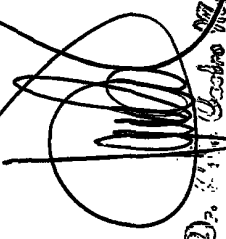
Que la Junta General de Socios de la Compañía MANSION IMPERIAL CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el doce de marzo del dos mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia señora: JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO, para que transfieran las trescientas cuarenta participaciones que posee en esta compañía en favor del doctor NELSON RAUL SAMANIEGO RODRIGUEZ.

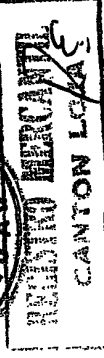
Loja a, 13 de marzo del 2.007,

Juana S de More
Sra. ~~Juana Patricia Samaniego Idrovo~~
Gerente General de la Compañía
MANSION IMPERIAL CIA. LTDA.

DR. GALO CASTRO MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA, BOY FE: Que las fotocopias que anteceden en dos fojas, son auténticas a sus originales, y reposan en el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría Quinta a mi cargo.- Loja, trece de marzo del dos mil siete.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

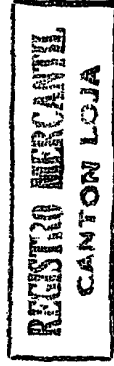


D. Galo Castro Muñoz
Notario P. del Cantón Loja

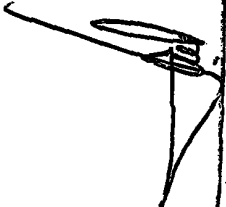


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura
Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Com
pañía MANSION IMPERIAL CIA.LTDA,

Lo ja, 14 de marzo del 2007.




Dr. Félix Deladinos Deladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA